

N° 025-2024-UESST/GG

Tumbes, 18 de junio de 2024

VISTO: El Informe N° 099-2024-UESST-GAF-OTI de la Oficina de Tecnología de la Información; el Informe N° 296-2024-UESST-GAF y el Informe N° 060-2024-UESST/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,;

CONSIDERANDO:

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en marco de la Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, formaliza a través de la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, la creación de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes en el Pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, en cargado a partir del 01 de diciembre de 2018, prestar los servicios de saneamiento en el ámbito de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante villar;

Que, de acuerdo al Manual de Gestión Operativa de la Unidad Ejecutora 002 Servicio de Saneamiento Tumbes, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 009-2018-OTASS/CD, el gerente general es el máximo órgano de gestión administrativa, de la referida unidad ejecutora, responsable de ejecutar las decisiones acordadas por la Dirección Ejecutiva del OTASS;

Que, el Decreto de Urgencia N° 007-2020, que aprueba el Marco de Confianza Digital y Dispone Medidas para su Fortalecimiento, tiene por objeto establecer las medidas que resultan necesarias para garantizar la confianza de las personas en su interacción con los servicios digitales prestados por entidades públicas y organizaciones del sector privado en el territorio nacional;

Que, el literal e) del artículo 3 del citado dispositivo legal, define al "Incidente de Seguridad Digital", como el evento o serie de eventos que pueden comprometer la confianza, la prosperidad económica, la protección de las personas y sus datos personales, la información, entre otros activos de la organización, a través de tecnologías digitales; asimismo, el literal f) del referido artículo, establece que la "Gestión de incidentes de Seguridad Digital" es el proceso formal que tiene por finalidad planificar, preparar, identificar, analizar, contener, investigar incidentes de seguridad digital, así como la recuperación y la determinación de acciones correctivas para prevenir incidentes similares;

Que, conforme al numeral 4.1 del artículo 4 del referido Decreto de Urgencia refiere, el Marco de Confianza Digital se constituye en el conjunto de principios, modelos, políticas, normas, procesos, roles, personas, empresas, entidades públicas, tecnologías y estándares mínimos que permiten asegurar y mantener la confianza en el entorno digital;



Que, por su parte, el numeral 9.3 del artículo 9 del acotado Decreto de Urgencia, dispone que las entidades de la Administración Pública deben implementar, entre otros, un Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital cuando corresponda y cumplir con la regulación emitida por la Secretaria de Gobierno Digital;

Que, el numeral 104.1 del artículo 104 del Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo, señala que "Un Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital es aquel equipo responsable de la gestión de incidentes de seguridad digital que afectan los activos de una entidad pública o una red de confianza. Su implementación y conformación se realiza en base a las disposiciones que determine la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, según el numeral 104.2 del dispositivo legal citado en el párrafo precedente, refiere, las entidades de la Administración Pública conforman un Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital de carácter institucional; el cual forma parte del órgano o unidad orgánica de Tecnologías de la Información de la entidad o de la unidad de organización especializada en seguridad de la información o similar prevista en su estructura orgánica o funcional (...)";

Que, asimismo el numeral 104.3 del referido marco normativo establece que, la Secretaría de Gobierno Digital, en su calidad de ente rector de la seguridad digital en el país, emite opinión técnica especializada a pedido de una entidad a fin de revisar o validar aspectos técnicos sobre la conformación de un Equipo de Respuesta ante incidentes de Seguridad Digital, conforme a lo establecido en el presente Reglamento y normas complementarias;

Que, el artículo 29 de la Resolución Directoral N° 009-2018-OTASS/CD que aprueba el Manual de Gestión Operativa de la Unidad Ejecutora 002 Servicio de Saneamiento Tumbes, preceptúa que la Oficina de Tecnología de la Información, es la unidad orgánica que depende de la Gerencia de Administracion y Finanzas, responsable de desarrollar, implementar y gestionar sistemas de inbformacion, bases de datos, infraestructura tecnologica y telecomunicaciones, establecer los mecanismos que aseguren la integridad y confidencialidad de la informacion digitalizada, asi como del soporte y mantenimiento para la operatividad de las redes, equipos informaticos y el buen uso del software y hardware de la UESST:

Que, a través del Informe N° 296-2024-UESST-GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, sobre la base del Informe N° 099-2024-UESST-GAF-OTI, de la Oficina de Tecnología de la Información -en calidad de área usuaria-, propone a la Gerencia General la conformación del "Equipo de respuesta ante Incidentes de Seguridad Digital", con la finalidad de identificar, contener y resolver cualquier incidente de seguridad cibernética que afecte la red de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes;







Que, el referido informa agrega, "el equipo de respuesta ante emergencias informáticas" de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes es un equipo técnico, conformado por gestores y especialistas en seguridad de las tecnologías de información, y es responsable de la gestión de incidentes de seguridad digital que afecten los activos de esta unidad ejecutora;

Que, el aludido informe adiciona que, asimismo, es responsable de gestionar la respuesta y/o recuperación ante incidentes de seguridad digital que afecten a la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes y, coordinar y articular acciones con la Secretaria de Gobierno y Transformación Digital a través del Centro Nacional de Seguridad Digital, para atender los incidentes de seguridad digital;

Que, finalmente, en el informe del área usuaria, propone que el equipo ante Incidentes de Seguridad Digital sea conformado cumpliendo los roles por le "equipo de respuesta ante emergencias informáticas", de acuerdo al siguiente detalle:

N°	CARGO	ROL EN EL CSIRT
1	Jefe de la Oficina de Informática	Coordinador-ejerce la función de Lider
2	Especialista en Tecnologías de la Información	Gestor de Redes y Comunicaciones

Que, mediante Informe N°060-2024-UESST-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, de conformidad con la normativa que aprueba el Marco de Confianza Digital y Dispone Medidas para su Fortalecimiento con el objeto establecer las medidas que resultan necesarias para garantizar la confianza de las personas en su interacción con los servicios digitales prestados por entidades públicas y organizaciones del sector privado en el territorio nacional y teniendo en cuenta la propuesta de la Gerencia de Administración y Finanzas quien sobre la base del informe de la Oficina de Tecnologías de la Información, conformar el "Equipo de respuesta ante Incidentes de Seguridad Digital", considera VIABLE su conformación, el mismo que tiene por finalidad identificar, contener y resolver cualquier incidente de seguridad cibernética que afecte la red de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes;

Que, proveído de fecha 17 de junio de 2024, la Gerencia General comunica a la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutivo que aprueba la conformación del "Equipo de respuesta ante Incidentes de Seguridad Digital";

Que, en ese sentido y estando a lo informado por los documentos de vistos, resulta necesario expedir el acto resolutivo que aprueba la conformación del "Equipo de respuesta ante Incidentes de Seguridad Digital", con la finalidad de identificar, contener y resolver cualquier incidente de seguridad cibernética que afecte la red de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes;

Con el visado de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica:

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 007-2020, que aprueba el Marco de Confianza Digital y Dispone Medidas para su Fortalecimiento; el









Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital; la Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA que declara la caducidad del contrato de concesión; la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE que crea la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes; y, la Resolución de Consejo Directivo N° 009-2018-OTASS/CD que aprueba el Manual de Gestión Operativa;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el "Equipo de respuesta ante Incidentes de Seguridad Digital", con la finalidad de identificar, contener y resolver cualquier incidente de seguridad cibernética que afecte la red de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, el cual está integrado de acuerdo al siguiente detalle:

N°	CARGO	ROL DEL EQUIPO
1	Jefe de la Oficina de Informática	Coordinador -ejerce la función de líder
2	Especialista en Tecnologías de la Información	Gestor de Redes y Comunicaciones

Artículo 2.- El Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, asume las siguientes funciones:

- a) Comunicar al Centro Nacional de Seguridad Digital los incidentes de seguridad digital que afecten a los activos de la entidad.
- b) Adoptar medidas para la gestión de riesgos e incidentes de seguridad digital que afecten a los activos de la entidad.
- c) Difundir alertas tempranas, avisos e información sobre riesgos e incidentes de seguridad digital en su entidad y red de confianza.
- d) Asegurar acciones de investigación y cooperación efectiva, eficiente y segura con el Centro Nacional de Seguridad Digital.
- e) Proveer los recursos y medidas necesarias para asegurar la efectiva gestión de incidentes de seguridad digital.
- f) Requerir a sus proveedores de desarrollo de software el cumplimiento de estándares, normas técnicas y mejores prácticas de seguridad ampliamente reconocidos.
- g) Coordinar y colaborar con el Equipo de Respuesta del OTASS ante Incidentes de Seguridad Digital, con la finalidad de fortalecer la seguridad digital de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes.
- h) Otras que determine la alta dirección de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes.

Artículo 3.- Disponer la notificación de la presente Resolución a los miembros del "Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital de la de la Unidad





Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes", así como través de nuestro Pliego OTASS a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia de Consejo de Ministros, para los fines pertinentes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal nstitucional: www.aguatumbes.gob.pe.

Registrese, comuniquese y archivese.

Agua umbes C

NÍCIDA GISSELA PAREDES HASÉN Gerente General

UE002 Servicios Sameamiento Tumbes